

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00865 - 00 *(Cuaderno principal)*

Reconózcase al abogado OSCAR AUGUSTO GARCÍA RÍOS como apoderado judicial del único demandado JESÚS MAURICIO BUITRAGO en los términos del mandato conferido con presentación personal ante notario (pág. 7-8 pdf 08 cp.; pág. 7-8 pdf 09 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° L. 2213 de 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Póngase de presente al apoderado judicial del demandado que la actuación remitida desde la dirección electrónica «orlan62@yahoo.com» (pdf 08 cp.) será tenidas en cuenta en el sentido de confirmar que fue tal profesional quien remitió las mismas (pdf 09-10 cp.), sin perjuicio de que deba actuar desde la dirección que tenga inscrita en el registro nacional correspondiente para evitar suplantaciones de identidad (art. 3° L. 2213 de 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Rechácese por extratemporánea la contestación presentada por el apoderado judicial del único demandado (pdf 08-10 cp.), toda vez que este último se notificó personalmente al recibir en la dirección electrónica el mensaje de datos el 17/01/2023 (pdf 13 cp.), por lo que los términos comenzaban a correr desde el 20/01/2023 hasta el 02/02/2023, recibíendose la actuación defensiva hasta el 03/03/2022 (pdf 08-10 cp.), quedando sin efectos el acta de notificación personal del 20/01/2023 (pdf 07 cp.) al haberse enterado previamente (art. 8° L. 2213 de 2022; arts. 118 y 442.1 CGP).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa135c60dc4fe0faab9e0366898ae70309be4d0a39aeb2f5219da2f09254c068**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>